



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 2002**

QUILLON, 09 JUN 2017

VISTOS:

1. Memorandum N°257 de fecha 05.06.2017 de Yanet Tobar González, visada por el administrador municipal.
2. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 02 de Junio 2017 con Sra. SANDRA DEL CARMEN BUSTOS AVILES.
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS MENSUAL
SANDRA DEL CARMEN BUSTOS AVILES	██████████	Apoyo administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario	02/06/2017 al 31/08/2017	\$400.000

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
 ALCALDE(S)

GVN/APB/apb
 DISTRIBUCION:
 -CARPETA PERSONAL
 -SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y la Sra. SANDRA DEL CARMEN BUSTOS AVILES, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 28 de Junio 1970, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” contrata a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” para cumplir la labor de “Apoyo Administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Funciones administrativas tales como revisión y organización de archivos, emisión de certificados, formalización y seguimiento de distintos documentos internos y externos de la dirección.
- 2.- Recepción y despacho de la correspondencia.
- 3.- Recepción y tramitación interna de documentos relacionados al personal de la dirección.
- 4.- Realización y atención de llamados telefónicos.
- 5.- Atención de público.
- 6.- Traspaso de información de casos sociales a S.A.S.
- 7.- Traspaso de información de casos sociales a transparencia.
- 8.- Salida a terreno para dejar correspondencia.
- 9.- Otras funciones inherentes a su contratación que pudiese encomendarle la DIDECO.

SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.



CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de Control o quien lo subroge en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de Junio de 2017 y su vigencia expirará el 31 de Agosto del año 2017, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

SANDRA BUSTOS AVILES

VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE(S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal